

CONVOCATORIA

“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES (EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

2022

“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES (EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.se desarrollará mediante la apertura de una Convocatoria para vincular participantes o grupos conformados por jóvenes entre los **18 y 28 años** a nivel departamental; con inclusión a jóvenes población víctima del conflicto armado y población en situación de discapacidad, la cual busca fortalecer el ejercicio de derechos culturales de la población en los que se reconoce la importancia de potenciar el pensamiento, la expresión y la práctica del arte y la cultura local teniendo como eje articulador y principales protagonistas a la población juvenil del departamento del Putumayo.

La convocatoria promueve el desarrollo creativo en jóvenes a partir de proyectos comunitarios de arte y cultura desde una perspectiva **territorial y diferencial**. Es una oportunidad para que la población joven fortalezca su papel como artífice de la transformación social y económica a través de la creatividad, el arte y la cultura.

Partiendo desde un enfoque de derechos culturales, el objetivo general de esta política es mejorar las condiciones y capacidades de los actores culturales y creativos, para consolidar el papel transformador de la **economía naranja** en el desarrollo sostenible del departamento del Putumayo a través de la promoción de los derechos culturales, y el trabajo en red. Para ello, define estrategias y acciones enmarcadas en los siguientes **objetivos específicos**: promover la identificación y el reconocimiento del valor cultural y económico de las expresiones artísticas, culturales y creativas para visibilizar su potencial de transformación.

Mejorar las condiciones económicas y de entornos para la sostenibilidad de los sectores culturales y creativos, así como la asociatividad entre los actores, para incrementar la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

La convocatoria **Economía Naranja** es una convocatoria dirigida a agrupaciones artísticas y/o culturales conformadas por jóvenes del departamento del Putumayo entre los **18 y 28 años**, para el desarrollo y/o fortalecimiento de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en diversos campos de la cultura, las artes el patrimonio cultural, entre ellos: **literatura, teatro, música, artes visuales y plásticas, danzas, arte dramático, audiovisuales, y de medios interactivos y emprendimientos creativos asociados al sector editorial, audiovisual**, mediante la entrega de incentivos económicos que apoyen su realización.

Monto total de la convocatoria	Noventa millones de pesos (\$90.000.000 m/cte.)
Números de participantes o grupos	Hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria.
Monto total por emprendimiento cultural.	\$3.000.000 millones por cada emprendimiento. (Total: 30 emprendimientos).
Fecha de apertura de inscripciones	Viernes, 11 de noviembre de 2022
Fecha de cierre de inscripciones	Viernes, 2 de diciembre de 2022
Tiempo de ejecución del proyecto	Viernes, 16 de diciembre de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Finalidad

La convocatoria “**Apoyo para el desarrollo de estrategias de promoción y consolidación de emprendimientos culturales (en el marco de la economía naranja) del departamento de putumayo**”, busca fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se pretende propiciar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural, y la transmisión de conocimientos tradicionales.

Busca fomentar el ejercicio de los derechos culturales del departamento del putumayo entre los **18 y 28 años**, quienes, a partir de su creatividad, sus lenguajes y prácticas artísticas y culturales, inciden en la transformación social de sus territorios. Esta convocatoria contribuye a la generación de oportunidades creativas, mediante el desarrollo, fortalecimiento, continuidad o sostenibilidad de proyectos artísticos y/o culturales y la consolidación del trabajo entre jóvenes y población en situación de discapacidad y población víctima del conflicto armado.

Es por eso que este proyecto va encaminado a fortalecer el emprendimiento cultural y el desarrollo local, esencial para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los/las Putumayenses.

1.2 Justificación

La convocatoria **Economía Naranja** es una iniciativa para fortalecer el sector cultural mediante emprendimientos que se desarrollan en los pilares y actividades que los conforman, lo cual busca fortalecer el ejercicio de derechos culturales de la población Putumayense, quienes representan un motor de transformación, y resiliencia comunitaria, a partir del desarrollo de prácticas artísticas y culturales creativas en conexión con los territorios.

Se desarrollará mediante la apertura de una Convocatoria para vincular participantes de manera individual o grupal conformados por jóvenes, la cual busca fortalecer el

ejercicio de derechos culturales de la población Putumayense en los que se reconoce la importancia de potenciar el pensamiento, la expresión y la práctica del arte y la cultura local teniendo como eje articulador y principales protagonistas a la población juvenil.

NOTA: los grupos que participen solo será representado por tres **(3)** integrantes o lo pueden hacer de manera individual.

Esta convocatoria reconoce el valor de la participación de la población juvenil y sus aportes en la transformación social y económica de Colombia, a través de la creatividad, el arte y la cultura en cumplimiento al apoyo para el desarrollo de estrategias de promoción y consolidación de emprendimientos culturales (**en el marco de la economía naranja**) del departamento de putumayo.

El reconocimiento de la población juvenil, sus condiciones generales de vida, el rol que han desempeñado en la dinámica del sector cultural, hacen que las estrategias centradas en estimular, apoyar y fortalecer las propuestas de trabajo desarrolladas por los y las jóvenes en el departamento, sean de gran importancia en función de favorecer la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía, en general.

Es necesario realizar el apoyo para el desarrollo de estrategias de promoción y consolidación de emprendimientos culturales (**en el marco de la economía naranja**) del departamento de putumayo, en tanto aporta a la generación de condiciones y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de proyectos culturales y creativos desde, para y con la población juvenil, a partir de una perspectiva que reconoce el trabajo colaborativo y la participación. Así mismo, genera oportunidades para el desarrollo de los y las jóvenes Putumayenses, impulsa el crecimiento individual y colectivo, y da valor a sus intereses y expresiones, haciendo posibles procesos de creación, generación de conocimiento, enriquecimiento transformación de su realidad y contexto; por la vía más rica y permanente: **el arte y la cultura**.

La Gobernación del Putumayo a través de Indercultura espera con esta convocatoria apoyar a la generación del conocimiento, la creación y el disfrute del **arte y la cultura**, creando mejores oportunidades para el desarrollo de los jóvenes, impulsando el crecimiento individual y colectivo, que identifique a la juventud con sus intereses y expresiones, y que a la vez les permita crear, enriquecer y transformar su realidad por la vía más rica y permanente que es la **cultura y el arte**.

El desafío del emprendimiento cultural, radica en contar con política públicas, planes, programas y proyectos que ayuden en esta tarea de emprender a través de la cultura, es por esto que Indercultura ha decidido fortalecer las Iniciativas y emprendimientos culturales en el Departamento del Putumayo a través del fortalecimiento y apoyo a estrategias y emprendimientos culturales en el departamento del putumayo a través de la estrategia:

“APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS CULTURALES QUE CONFORMAN LOS PILARES DE LA ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”

1.3 ENFOQUE ESTRATÉGICO

Este enfoque de desarrollo humano indica, que más allá de la generación de ingresos y riqueza, es necesario mejorar las oportunidades para los y las jóvenes Putumayenses, el apoyo y la inclusión de la población juvenil en condiciones de discapacidad y víctimas de conflicto armado, a través del fortalecimiento de los derechos humanos, las libertades y las capacidades de la juventud putumayense.

Esta convocatoria **Economía Naranja** busca promover la identificación y el reconocimiento y el valor cultural y económico de las expresiones artísticas, culturales y recreativas visibilizando su potencial de transformación.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO

La **economía naranja** hace referencia a las actividades productivas que se basan en bienes o servicios de naturaleza cultural, o que corresponden a actividades protegidas por el derecho de autor y derechos conexos. Estas actividades se relacionan con derechos culturales consagrados en los **artículos 70, 71, 72 de la Constitución Política colombiana:**

- ✓ La constitución Política de Colombia, en sus **Artículo 71** otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fenómeno a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
- ✓ La **ley 397 de 1997**, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. Donde define al Patrimonio Cultural y establece las políticas estatales de Protección, conservación, rehabilitación, y divulgación del patrimonio cultural.
- ✓ **La LEY 1834 de 2017**, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil - Cuyo objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."

Ley 375 de Julio 4 de 1997. Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.

- ✓ La ley de la juventud (ley 75 de 197), su objeto es establecer el institucional y orientar políticas, planes programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.

Las demás NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES que apliquen, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los participantes en los distintos ámbitos departamental o municipal.

La normativa vigente antes expuesta indica la necesidad de generar oportunidades para la ocupación, generación de recursos y la transformación de prácticas artísticas y culturales que permitan favorecer el goce de derechos culturales por parte de la población joven del Putumayo. De allí que esta convocatoria busque aportar a la generación de condiciones y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de proyectos culturales y creativos desde, para y con la población juvenil, haciendo uso de los enfoques territoriales y diferenciales.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. Las acciones afirmativas, se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorece a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.

2. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE APOYAN

Proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística cultural en contextos urbanos o rurales en diversos campos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, entre ellos:

1. **ARTES Y PATRIMONIO:** donde se encuentran:
 - a) **Artes Visuales:** pintura, escultura, fotografía.
 - b) **Artes Escénicas:** danza y teatro.
 - c) **Educación:** Formación en oficios de las artes y el patrimonio, formación en prácticas artísticas, formación en gestión y emprendimiento cultural.
 - d) **Artesanías:** Indígena, tradicional popular y contemporánea.

2. INDUSTRIAS CREATIVAS, NUEVOS MEDIOS Y SOFTWARE DE CONTENIDOS:

- a) **Medios digitales:** Video Juegos contenidos interactivos, audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps (códigos programación), y animación, agencia de noticias y otros servicios de información.
- b) **Diseño:** Artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial, (productos), arquitectura moda y mobiliario.
- c) **Publicidad:** Servicios de asesoría, servicios creativos, producción de publicidad publicitario, utilización de medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad.

3. INDUSTRIAS CULTURALES:

- a) **Editorial:** literatura
- b) **Audiovisual:** Cine, televisión, video y radio.

Donde se reconoce las practicas, tradiciones, saberes y conocimientos académicos y empíricos, que permitan a los y las jóvenes idear y generar acciones que derivan en la interpretación, significación cultural, facilitando la oferta de bienes y servicios artísticos, y del patrimonio cultural. Apoyando procesos que favorezcan a generación de conocimientos, la profundización e indagación en los saberes, prácticas y formas de vida, relacionadas con la actividad artística y cultural.

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Se llevará a cabo una convocatoria virtual en todo el Departamento del Putumayo para los y las jóvenes entre los **18 y 28 años**, población en situación de discapacidad y población víctima del conflicto armado por parte de Indercultura para seleccionar los emprendimientos culturales que cumplan con los requisitos previamente definidos por el Instituto y el personal que liderara este proceso; posteriormente se seleccionaran **30** emprendimientos culturales, entre ellos un **20% para población en situación de discapacidad y un 20% en población víctima del conflicto armado.**

Se realizará la divulgación y promoción de todo el proceso a través de las redes sociales de Indercultura para que la comunidad conozca y apoye estos nuevos modelos de economía en el **Departamento del Putumayo.**

El proyecto se desarrollará en los trece municipios del departamento del Putumayo:

Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villa garzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, San Miguel, Puerto Leguizamón, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, (área urbana y rural).

2.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Apertura

Viernes 11 de noviembre de 2022.

Cierre

Viernes 2 de diciembre de 2022, hasta las 11:59.59. Hora local.

Evaluación y Elección

Viernes 3 de diciembre hasta el día viernes 9 de diciembre de 2022

Fuentes de Verificación

Publicaciones realizadas en la página oficial de Intercultural, registro fotográfico, videos publicados

2.3 FECHA DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El inicio de la ejecución de los emprendimientos ganadores de la convocatoria **economía naranja**, será la fecha del primer desembolso del incentivo económico, correspondiente al **100%** del recurso asignado a cada emprendimiento individual o colectivo. Tenga en cuenta que si la documentación requerida para el desembolso no se entrega correcta y oportunamente esto no solo afecta el tiempo de ejecución, sino que se podrá perder el incentivo económico asignado.

El plazo máximo de ejecución de los emprendimientos será el día viernes **2 de diciembre de 2022**, a partir de esta fecha hasta el día viernes nueve **(9) de diciembre de 2022** se efectuará la evaluación y elección de **30** emprendimientos, los cuales se presentarán ya de manera física en un evento que está previsto para el día viernes **16 de diciembre del 2022**.

2.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Jóvenes del **departamento del putumayo** masculino o femenino entre los **18 y 28 años** cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben cumplir con algunas de las siguientes condiciones:

- ✓ Participantes artísticos y/o culturales que deseen vincularse de manera individual o grupal por primera vez a esta convocatoria.
- ✓ Cada participante o grupo podrá presentar solo un **(1)** emprendimiento en la convocatoria **economía naranja**. Los y las jóvenes solo podrán ser parte de un grupo.
- ✓ Quienes participen de manera grupal, solo se aceptarán tres **(3)** personas por grupo.
- ✓ Jóvenes población en situación de discapacidad y población víctima del conflicto armado.

2.5 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas residentes en el país, que a la fecha de la convocatoria sean **menores de 18 o mayores de 29 años**.
- Personas naturales colombianas no residentes en el territorio Nacional.
- Personas naturales extranjeras.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con Indercultura, así como con sus unidades administrativas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Personas naturales o vinculadas a entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los emprendimientos presentados a esta convocatoria.

- Representante legal de organizaciones o entidades, o personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena este firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nota: estas limitaciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del incentivo económico correspondiente, o durante la ejecución de los emprendimientos. Todas las limitaciones señaladas aplican para todos los integrantes de los colectivos o agrupaciones artísticas o culturales que intervengan en el desarrollo de estos.

2.6 NUMERO MÁXIMO DE INSCRIPCIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Los participantes o grupos artísticos o culturales solo podrán inscribir un **(1)** solo emprendimiento. De igual manera, las personas que integren los grupos no podrán hacer parte de más de un emprendimiento.

2.7 REQUISITOS FORMALES

Los evaluadores verificaran que el emprendimiento cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. En caso contrario, la inscripción no será evaluada y se dará por terminada su participación. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasaran a ser revisadas por los evaluadores.

2.8 Requisitos y soportes para la inscripción de proyectos

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Formulario de inscripción digital.	Formulario de inscripción, totalmente diligenciado, en el aplicativo disponible en la página de Indercultura . inderculturacomunicaciones@gmail.com NOTA: el formato se descarga del aplicativo, y debe ser firmado, por el representante designado por el grupo. Si participa de manera individual debe ser firmado por el participante. Debe descargarse en la sección de documentos del aplicativo.
2	Documento de identidad.	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña en trámite, del representante designado por el grupo. Debe

		<p>cargarse en la sección de documentos del aplicativo.</p> <p>NOTA: en caso de que la participación sea individual también es necesario la copia ampliada y legible del documento de identidad o contraseña en trámite.</p>
3	Rut.	Copia legible del RUT de la persona registrada como representante del grupo, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN .
4	Certificación de coordinación municipal.	Certificado donde conste la idoneidad del Departamento, el área cultural y el municipio.
5	Formato de conformación del colectivo y/o agrupación artística o cultural y designación de su representante.	<p>Formato que contiene el nombre del participante o grupo, el nombre, número de cedula de ciudadanía y la firma de cada uno de sus integrantes del grupo.</p> <p>Nota: este formato se descarga del aplicativo, debe ser firmado por todos los integrantes de grupo, incluyendo el representante designado, o por el participante si es de manera individual. Debe cargarse en la sección de documentos del aplicativo.</p>
6	Video del emprendimiento.	<p>Registrar en el aplicativo el enlace del video del proyecto, en la sección formulario del proyecto, según lo estipulado en esta convocatoria.</p> <p>La lectura de los archivos adjuntos debe ser con especificaciones técnicas (claros, buena resolución y buen sonido).</p> <p>El video deberá desarrollar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Presentación de todos los y las integrantes del grupo (quienes son y donde habitan). . De que se trata el emprendimiento presentado a la convocatoria economía naranja. . A quienes va dirigido su emprendimiento. . Duración mínima de cuatro (4) y máxima de cinco (5) minutos. <p>Indercultura NO se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por los evaluadores. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, el emprendimiento será rechazado.</p>

7	Aval de ejecución del emprendimiento en contextos poblacionales específicos. (Solo si aplica).	Solo si el emprendimiento presentado se ejecuta en contextos poblacionales específicos (resguardos, cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras o con pueblo ROOM) el grupo deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale su ejecución, señalando los responsables y el área cultural.
---	---	--

Tenga en cuenta que:

Todos los documentos y soportes deben adjuntarse en el aplicativo de inscripción, según las orientaciones dadas en esta convocatoria **Apoyo para el desarrollo de estrategias de promoción y consolidación de emprendimientos culturales (en el marco de la economía naranja) del departamento de putumayo.**

En caso contrario, los evaluadores rechazarán la inscripción.

Se tendrán en cuenta únicamente los documentos y soportes presentados en el aplicativo de inscripción.

No utilice intermediarios. La orientación para la presentación de emprendimientos a esta convocatoria se ofrecerá de manera **gratuita** por parte de Indercultura, únicamente a través de los correos: **inderculturacomunicaciones@gmail.com**

Cualquier falsedad en la información o en los documentos presentados, dará lugar al rechazo inmediato de la inscripción, y a la iniciación de las acciones legales que sean pertinentes.

Los documentos para participar en la convocatoria economía naranja deben entregarse claros, completos, legibles y de manera oportuna dentro del término establecido, dado que no podrán ser subsanados, corregidos o aclarados. La entrega incompleta, el aporte de documentos alterados o Elegibles, resultara en el rechazo del emprendimiento. Indercultura **NO** se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por los evaluadores. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, el emprendimiento será rechazado.

3. Como presentar el emprendimiento a la convocatoria ECONOMÍA NARANJA

Se presentará a través de un video cuyo enlace se registra en el aplicativo de esta convocatoria. El video debe contener los ítems definidos, de acuerdo con la línea a la que se presente el colectivo o agrupación.

NOTA: Tenga en cuenta que el video que presente a la convocatoria **Economía Naranja** es el principal insumo para la evaluación de cada emprendimiento.

Para los emprendimientos en esta línea, el video deberá desarrollar lo siguiente:

- ✓ Presentación de todos los y las integrantes del grupo (**quienes son y donde habitan**).
- ✓ De que se trata el emprendimiento presentado a la convocatoria **economía naranja**.

- ✓ A quienes va dirigido su emprendimiento.

3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL VIDEO DEL PROYECTO

Duración mínima de cuatro **(4)** y máxima de cinco **(5)** minutos.

- ✓ Debe estar publicado únicamente en el aplicativo de la página de Indercultura.
- ✓ Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado.
- ✓ Debe quedar habilitado el mismo día o antes de la fecha del cierre de la convocatoria.
- ✓ Debe cumplir con el tiempo estipulado y contar con una calidad de imagen y audio que permita su evaluación.
- ✓ El enlace del video debe incluirse en el campo correspondiente del formulario de inscripción.

3.2 REGISTRO Y PRESENTACIÓN EN EL APLICATIVO

La presentación del emprendimiento solo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace:

inderculturacomunicaciones@gmail.com

NOTA: Luego de evaluar cada uno de los emprendimientos enviados de manera virtual, los **30** mejores emprendimientos seleccionados, se presentarán de manera física en un evento de cierre que se realizará el día viernes **16 de diciembre de 2022**.

NOTA: El formato de conformación del participante o grupo es generado en el aplicativo, de forma automática, al dar clic en el botón **“descargar formulario”**. Este formato debe ser firmado por todos los integrantes del grupo, incluyendo la firma del representante designado.

Dar clic en **“enviar”** y luego dar clic en el botón **“enviar a Indercultura”**.

3.3 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar la evaluación de los emprendimientos presentados, Indercultura determinara un equipo evaluador interdisciplinario, cualificado y suficiente para adelantar el proceso de valoración, atendiendo los parámetros establecidos y dentro de los plazos definidos para esta actividad. Para la presente convocatoria se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- ❖ El emprendimiento presentado es claro, las acciones planteadas son coherentes con la finalidad de esta convocatoria.
- ❖ El proyecto fomenta el trabajo colaborativo o en red.

3.4 SELECCIÓN:

El incentivo económico se entregará a los treinta **(30)** mejores emprendimientos seleccionados.

NOTA: Indercultura determinara el mecanismo para el seguimiento o apoyo a la supervisión al desarrollo de los emprendimientos ganadores.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO:

Las causales descritas a continuación aplican en todas las etapas de la convocatoria economía naranja, incluido el momento de hacer efectivos los desembolsos y durante la ejecución misma de los proyectos.

Los emprendimientos serán rechazados cuando:

- Cuando el participante o grupo artístico o cultural no presente la totalidad de los documentos de inscripción determinados en la convocatoria.
- El participante o grupo artístico o cultural no registre la información solicitada en el formulario de inscripción a la convocatoria.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan el emprendimiento presentado.
- No se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Uno **(1)** participante o grupo artístico o cultural postule más de un **(1)** emprendimiento a la presente convocatoria. En este caso, todos serán rechazados.
- Uno **(1)** o más de los integrantes del grupo artístico o cultural, sea parte de otro grupo. En este caso todos los emprendimientos presentados quedaran rechazados.
- El proyecto sea presentado por un medio o mecanismo distinto a definido en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el emprendimiento no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que el mismo emprendimiento fue presentado por dos **(2)** o más grupos artísticos o culturales. En este caso todas las aplicaciones podrán ser rechazadas.
- Las personas naturales, integrantes de los grupos artístico o cultural, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas, o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica, o en el boletín de deudores morosos de la controlaría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad

vigente.

- Un grupo artístico o cultural o uno de los integrantes contacte directamente al equipo evaluador.
- El emprendimiento haya sido presentado con integrantes que no cumplan con la edad y demás requisitos de nacionalidad y residencia establecidos en esta convocatoria.
- El participante allegue documentos o anexos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

4 DESEMBOLSOS:

Para recibir el incentivo los grupos deben desarrollar el emprendimiento seleccionado por el equipo evaluador de Indercultura, tal como se describió en el proceso de inscripción, además de cumplir con los requisitos administrativos determinados por Indercultura.

5 DEDUCCIONES:

Es importante resaltar que los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, así:

Para no declarantes de renta, la retención es del 3,5%

6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES O GRUPOS ARTÍSTICOS O CULTURALES GANADORES.

Los participantes o grupos artísticos o culturales que resulten ganadores de los incentivos económicos previstos en esta convocatoria se comprometen con Indercultura a:

Derechos:

- ❖ Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.
- ❖ Una vez finalice el proceso de ejecución de su emprendimiento y sea avalado por Indercultura, podrá solicitar la certificación correspondiente.

Obligaciones:

- ❖ Suministrar la información requerida por Indercultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del emprendimiento.
- ❖ Ejecutar el emprendimiento de acuerdo con lo establecido en la inscripción a la convocatoria.
- ❖ Desarrollar el emprendimiento en tiempos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- ❖ Garantizar la titularidad de los derechos de autor del emprendimiento presentado, considerando que no se ha usurpado o violado derechos de

propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el grupo ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerado de cualquier responsabilidad a Indercultura.

- ❖ Autorizar a Indercultura para que use el entregable, producto, resultado del proyecto ganador, según las condiciones específicas establecidas y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se conceda al Ministerio contemplaran usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios, análogos digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva, promocionales de la misionalidad de la entidad y divulgación Indercultura. De ser necesario, Indercultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- ❖ Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada.
- ❖ con: derechos de autor, obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente.
- ❖ Otorgar los créditos a Indercultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el emprendimiento que recibió el incentivo económico.
- ❖ En ningún caso se podrá ceder el incentivo económico o el desarrollo del emprendimiento a terceros.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL:

A partir de la fecha de apertura de esta convocatoria se recibirán y tramitarán las inquietudes relacionadas con el contenido de este manual a través del correo electrónico: **inderculturacomunicaciones@gmail.com**

Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta.

En ningún caso, se apoyarán actividades relacionadas con concursos o competiciones donde juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de las personas.

El resultado final del proceso de selección es inapelable.